

MPIO

--- Ébano, San Luis Potosí, siendo las doce horas del día treinta 30 del mes de abril de Dos Mil veinticinco 2025, reunidos en las oficinas que ocupa la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Ébano, S.L.P., presentes que son el C. **Licenciado LUIS GABRIEL MONROY CALDERON**, Síndico Único Municipal del H. Ayuntamiento de Ébano, S.L.P. Administración 2024-2027; carácter que acredita con la copia certificada del PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024, EDICIÓN EXTRAORDINARIA, PUBLICADA DE MANERA ELECTRONICA QUE CONTIENE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS 58 AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027, y por ende representante legal del ente patronal, y por otra parte la actora **DIANA ISABEL VALLEJO PEREZ**, quien se identifica en este acto por medio de credencial de elector expedida a su nombre por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **2732739331**; misma que se devuelve en este acto por ser de su uso personal; personalidad ya reconocida en autos del **Expediente de Juicio Laboral Numero 521/2024/M4**, radicado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí, por diversos actores entre ellos la actora **DIANA ISABEL VALLEJO PEREZ**, en contra del H. Municipio de Ébano, S.L.P. y/o H. AYUNTAMIENTO DE ÉBANO, S.L.P. y/o Sistema Municipal DIF de EBANO, SLP.; reunidos a efecto de celebrar **Convenio de Terminación Anticipada de Juicio Laboral por Mutuo Consentimiento**, a efecto de que sea sancionado y aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar, en términos de lo dispuesto por el numeral 122, fracción III de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, se celebra el presente instrumento sujetándose las partes a las siguientes :

CLAUSULAS:

- - - **PRIMERA.**- Las partes celebrantes se reconocen mutuamente la personalidad actor y demandado respectivamente; quienes suscriben este convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, sometiéndose ambas partes a la jurisdicción y competencia del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí. -----
- - - **SEGUNDA.**- El presente convenio tiene como principal objeto la terminación anticipada por mutuo consentimiento de las partes del Juicio Laboral numero **521/2024/M4**, por la actora en cuestión, radicado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí; a fin de que sea sancionado y aprobado en términos de lo establecido por el artículo 122, fracción III de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado. -----
- - - **TERCERA.**- El H. Ayuntamiento Municipal de Ébano, S.L.P., a través de su Representante Legal, ofrece de buena voluntad a la actora **DIANA ISABEL VALLEJO PEREZ**, la **REINSTALACION INMEDIATA** a su puesto de trabajo original antes de su despido, siendo esta la categoría de **AUXILIAR**, adscrita al **SISTEMA MUNICIPAL DIF ÉBANO, SLP.**, como **PERSONAL DE CONFIANZA**, con un horario de trabajo laboral de 09: horas a 16:00 horas de lunes a viernes, con descanso los días sábados y domingos de cada semana y demás prestaciones laborales estipuladas en Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado, y con un salario diario de **\$ 224.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN)**, total de precepciones por quincena **\$ 3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN)**. -----

Diana Isabel Vallejo Pérez



TERMINACION DE JUICIO 2024

- - **-CUARTA.-** El H. Ayuntamiento Municipal de Ébano, S.L.P., a través de su Representante Legal, RECONOCE a la actora **DIANA ISABEL VALLEJO PEREZ**, como Trabajador del H. Ayuntamiento Constitucional de Ébano, S.L.P. con las especificaciones mencionadas en la cláusula anterior, y con una **ANTIGÜEDAD LABORAL**, de manera continua contada **a partir del día 01 primero de febrero de 2018** dos mil dieciocho a la fecha, es decir, **de 7 siete años con tres meses a la fecha de la ratificación del presente convenio.** - - - - -

- - **-QUINTA .-** La actora **DIANA ISABEL VALLEJO PEREZ**, manifiesta su conformidad y consentimiento; y por consiguiente acepta a las propuestas ofrecidas por la Demandada Municipio de Ébano, S.L.P., y/o H. Ayuntamiento de Ébano, S.L.P., y/o Sistema Municipal DIF Ébano, SLP; y plasmadas en las cláusulas tercera y cuarta del presente instrumento; con las cuales se da por terminado el presente juicio laboral numero **521/2024/M4** por mutuo consentimiento de las partes, por cuanto hace únicamente a la actora en cuestión, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 122, fracción III de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado. - - - - -

- - **-SEXTA.-** La actora **DIANA ISABEL VALLEJO PEREZ**, manifiesta su desistimiento de manera lisa y llana de las demás acciones y prestaciones reclamadas en su respectivo escrito inicial de demanda, no reservándose acción legal alguna en contra de la demandada Municipio de Ébano, S.L.P., y/o H. Ayuntamiento de Ébano, S.L.P. y/o Sistema Municipal DIF Ébano, SLP., así mismo acepta que se eleve a la categoría de Laudo Consentido por mutuo consentimiento de las partes en términos de los que dispone el numeral 189 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de S.L.P.- - - - -

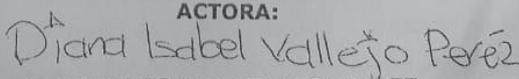
- - **-SEPTIMA. -** La actora **DIANA ISABEL VALLEJO PEREZ**, manifiesta que no se reserva acción de ninguna naturaleza ya sea civil, penal, mercantil, laboral, etc., que hacer valer en contra del Municipio de Ébano, S.L.P. y/o H. Ayuntamiento de Ébano, S.L.P. y/o Sistema Municipal DIF Ébano, SLP., así como de sus representantes, ni en lo presente ni en lo futuro. - - - - -

- - **-OCTAVA. -** Ambas partes solicitan al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí, que apruebe y sancione el presente convenio de terminación de juicio laboral por mutuo consentimiento de las partes, en términos de lo dispuesto por el artículo 122, fracción III de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de S.L.P.- - - - -

- - - Leído que fue el presente convenio, bien impuestos de la fuerza y valor legal que el mismo tiene, lo firman para constancia legal los que en el intervinieron. - - - - -


C. LIC. LUIS GABRIEL MONROY CALDERON
Síndico Único Municipal de Ébano, S.L.P.


SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2024-2027
EBANO, S.L.P.

ACTORA:

C. DIANA ISABEL VALLEJO PEREZ.


Diana Isabel Vallejo Perez

